

ii) Las sociedades que se someten a la Ley N° 20.096 de 1998, Orgánica Constitucional de Profesiones:

El programa de mantenimiento de recintos urbanos con fecha 1983-84, en el COTEC del Estado de I. Municipalidad de Bogotá, para la ejecución del proyecto "Cons. Rec. de Iluminación Ciudad. Fondo Municipal Bogotá" Cód. Dep. N° 10-8441-34)

b) El Decreto Excmo. 7071/028, de fecha 28.05.18 que suscribe el mismo convenio por parte de la municipalidad.

El presente Decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 1.º del presente Decreto, para su expropiación a favor del municipio de Toluca, para ser destinado a la construcción de una obra de infraestructura de transporte público, en el marco del Programa de Infraestructura de Transporte Público de Toluca, en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de México.

*) El Decreto-Escudo Nº 2341, de fecha 04.07.96, que menciona el llamado a licitación pública, operaba por procedimiento, desde la Comisión de Asesoría y Evaluación de Proyectos e Impuso el gasto.

Si El Comercio Frontis es 2.462 de fecha 13.08.2014 que adjunta la propuesta pública "Campa. Sist. de Homologación Canchas Fútbol Municipal, Rodón" ID N°00004774258, a la empresa constructora "SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES PASE LTDA." RUT N° 76.348.278-8, por un valor neto de 146.727.808 y un valor total de 169.606.330 (ciento sesenta y nueve millones seiscientos diez mil trescientos sesenta y seis pesos) que incluye valor probable equivalente a 1688.000, a presentar en un plazo de 40 (cuarenta) y ocho (ochos) días corridos a contar de la fecha de emisión de OFERTA.

El/la Comisionado de Ejecución de Obras de Bienes, 29 de agosto del 2015, suscribe con la Darse Municipalidad de Baco y la empresa constructora "SOCIIDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION FASE LTDA," RUT N° 9.688.270-4, para ejecutar la obra "Cerca, Ser. de Bordenación Carabinas Fronteras Municipal, Baco" ID N° 481-27-1518, por un valor más de \$46.727, 000 y un valor más de \$15.665.150 (Cincoenta y cinco millones ochocientos sesenta mil seiscientos sesenta pesos) que incluye: valor por obra, equivalente a \$68.000, y ejecutar en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) días corridos a contar de la firma de entrega de terreno.

El La Haya, Países Bajos 17/02/2014 del Banco BICE por la suma de 21.735,287,- que
representa el Plus-Compensación de Costes, por el N.º de la suma.

EL PRECIOS, el Consejo de Dirección de Obras de Bienes, 21 de agosto del 2014, suscribe con la Nación Municipalidad de Buenos Aires y la empresa constructora "SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES FORK LTDA." RUT N° 76.546.276-1, para ejecutar la obra "Constr. Ofic. de Examinación Cargas Exceso Municipal, Buenos Aires" ES N°140-024214, por un valor unitario de 146.725.188 y un valor total de 146.665.140 (Ciento y cinco millones setecientos cuatro mil seiscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos) que incluye todos los trabajos necesarios para la ejecución de la obra, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) días hábiles a contar de la fecha de entrega de terreno.

El Ciudadano Titular de la representación de la corporación municipal, con la Dirección de Obras Municipales.

5. IMPORTE, el precio del producto descrito, expresado en el valor agregado incluido, e la siguiente cuenta interdependiente: 2040/501 con código 121 "Cuent. Sist. de Integración Cuentas. Estado Municipal, Brasil".

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

STUDY OF THE EFFECTS OF THE METHOD

DECRETO EXENTO N° 266

RETIRÓ,

VISTOS: 31 AGO 2016

1) Las facultades que me confiere la Ley N°15449 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones por la Ley N°.

2) La Ley 17446 de Bases sobre Condiciones Administrativas de Servicios y Provisión de Recursos, en Reglamento emanado en el Decreto Supremo N°280 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores.

3) El convenio de manifiesto de recursos sustrato con fecha 08.05.16 entre el GOBIERNO del Estado y la E. Municipalidad de Retiro, para la ejecución del proyecto "Canales Sist. de Irrigación Canchus Evidencia Municipal, Retiro" Cód. Reg. N°1649173-0

4) La Res. Exenta N°1114, de fecha 08.03.16 que aprueba el referido convenio por parte del Gobierno Regional del Estado.

5) El Decreto Exento N°1421, de fecha 30.03.16 que ratifica el mismo convenio por parte de la municipalidad.

6) El Decreto Exento N°1258, de fecha 18.04.16, que crea la cuenta complementaria del proyecto "Canales Sist. de Irrigación Canchus Evidencia Municipal, Retiro".

7) El Decreto Exento N° 2001, de fecha 08.07.16, que ratifica el llamado a licitación pública, aprobado con concordancia, después la Comisión de Operación y Evaluación de Presupuestos y gastos al punto.

8) El Decreto Exento N° 2462 de fecha 12.08.2016 que adjudica la propuesta pública "Canales Sist. de Irrigación Canchus Evidencia Municipal, Retiro" ID N°458127-LP8, a la empresa constructora "SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION FASE LTDA." RUT N° 76.548.270-8, por un valor neto de \$46.727.168 y un valor total de \$50.686.160 (Cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta mil seiscientos sesenta pesos) que incluye valores por honorarios equivalentes a \$399.000, a ejecutarse en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) días corridos a contar de la fecha de otorgamiento de contrato.

9) El Convenio de Ejecución de Obra de fecha 15 de agosto del 2016, suscrito entre la Evidencia Municipalidad de Retiro y la empresa constructora "SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION FASE LTDA." RUT N° 76.548.270-8, para ejecutar la obra "Canales Sist. de Irrigación Canchus Evidencia Municipal, Retiro" ID N°458127-LP8, por un valor neto de \$46.727.168 y un valor total de \$50.686.160 (Cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta mil seiscientos sesenta pesos) que incluye valores por honorarios equivalentes a \$399.000, a ejecutarse en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) días corridos a contar de la fecha de otorgamiento de contrato.

10) La Ley 17446 de Bases sobre Condiciones Administrativas de Servicios y Provisión de Recursos, en Reglamento emanado en el Decreto Supremo N°280 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APROBAR, el Convenio de Ejecución de Obra de fecha 15 de agosto del 2016, suscrito entre la Evidencia Municipalidad de Retiro y la empresa constructora "SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION FASE LTDA." RUT N° 76.548.270-8, para ejecutar la obra "Canales Sist. de Irrigación Canchus Evidencia Municipal, Retiro" ID N°458127-LP8, por un valor neto de \$46.727.168 y un valor total de \$50.686.160 (Cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta mil seiscientos sesenta pesos) que incluye valores por honorarios equivalentes a \$399.000, a ejecutarse en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) días corridos a contar de la fecha de otorgamiento de contrato.

2.- La Unidad Técnica de la ejecución de la obra antes mencionada, con la Dirección de Obras Municipales.

3.- IMPUTAR, al punto del presente decreto, el valor agregado incluido, a la siguiente cuenta contable: 214-Oficina Ejecutiva de Retiro Sist. de Irrigación Canchus Evidencia Municipal, Retiro.

NOTAR, COORDINARSE Y ARCHIVAR EL ORIGINAL.

ALCALDE DE RETIRO

CONTRATO DE OBRACIÓN
"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN CANCHAS ESTADIO MUNICIPAL DE RETIRO"
CÓMUNA DE RETIRO, ID-8021-27-LP18

En Retiro, a 29 de Agosto del 2016, entre la Buena Municipalidad de Retiro, Rut N° 65.136.994, representada por su Alcalde Don **Rodrigo Barrera Parra**, domiciliado en Avenida Libertador N° 244 de esta Ciudad, por una parte y por la otra, la Empresa Constructora Sociedad de Ingeniería e Construcción Fono Ltda., Rut N° 76.545.2714, cuyo representante legal es el Sr. **Zorlen Antonio Bara Muñoz**, Rut N° 65.449.038 con domicilio en Montecristo 579 Los Angeles, han convenido el presente Contrato de Obra, por cuyo efecto las partes se denominan "La Municipalidad" y "La Empresa Constructora", respectivamente.

PRIMERO:

1. Don **RODRIGO BARRERA PARRA**, en su calidad de Alcalde de la Buena Municipalidad de Retiro, contrata a la Empresa Constructora Sociedad de Ingeniería e Construcción Fono Ltda., Rut N° 76.545.2714, cuyo representante legal es el Sr. **Zorlen Antonio Bara Muñoz**, Rut N° 65.449.038 con domicilio en Montecristo 579 Los Angeles, para ejecutar la obra:

"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN CANCHAS ESTADIO MUNICIPAL DE RETIRO", COMUNA DE RETIRO, ID-8021-27-LP18

SEGUNDO:

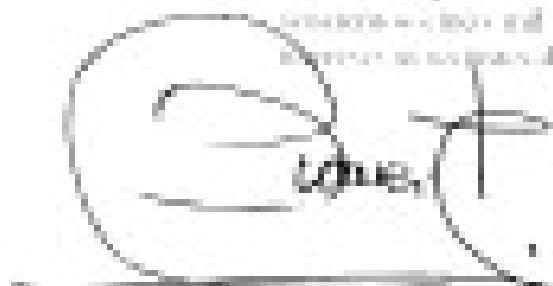
1. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anuncios, Pliegos, Licitaciones, Acta de Apertura de Propuestas Públicas, anteproyecto y presupuesto elaborado por la Empresa Constructora, informe técnico, Decreto N° 1.482 de fecha 12.08.2016 de adjudicación, Orden de Compra 011.61.01.16 se considerará formar parte integrante del presente Contrato que las partes declaran conocer y aceptar.

TERCERO:

1. Las responsabilidades financieras del contrato serán de cargo del Gobierno Regional del Maipo, a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), proceso presupuestario 2016, por un monto de \$5.000.000 (cinco millones ochocientos cinco mil ochocientos treinta pesos) más, incluida, sin intereses ni reajustes de ninguna especie, según cancelará de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, por las aperturas de la Unidad Técnica Municipal.

CUARTO:

1. La Empresa Constructora, se obliga a efectuar la totalidad de la obra que se contrata por la suma de \$5.000.000 (cinco millones ochocientos cinco mil ochocientos treinta pesos) impuestos incluida, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.



Página N° 1 de 1

QUINTO

La Empresa Contratista, entregará en este acto, una Boleta Bancaria a nombre de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, por el 5% (Cinco por Ciento) del presupuesto contratado por una vigencia de 180 días, el cual garantiza el fiel cumplimiento del Contrato. Esta Boleta Bancaria se devolverá al momento de la recepción definitiva, presentando una nueva Boleta Bancaria por el 5% (Cinco por ciento) del Presupuesto -Gasto- que garantizará la Buena Ejecución de la Obra, por 15 meses.

Boletines de Pagos de la construcción

El contratista deberá presentar un seguro contra todo riesgo de construcción por la obra en su totalidad de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la cobertura de la Responsabilidad Demosia. Por lo tanto, su presentamiento actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días, posteriormente a este plazo se hará efectiva la Garantía y se presentará a dueños al momento.

Estas pólizas deberán ser nombradas a favor de la Municipalidad de Rancagua, señalar el nombre de la obra y ser presentadas por el referente para la Fungida Fungida.

- a) Las pólizas deben mantener el nombre de la obra
- b) El plazo de vigencia de la póliza debe comenzar desde la fecha de entrega de terreno.
- c) La fecha de terminación de la U.T, será el último día del mes anterior a la fecha en que se entrega el terreno.
- d) Los pólizas de las pólizas deben ser pagadas al contado. Para ello, debe tener estampado el sello de la póliza, un rubro que del cuenta de dicho pago y constar por escrito tal circunstancia.
- e) No se pueden poner términos, integrados o modificar las pólizas en ningún momento del Municipio.
- f) En el evento que las pólizas de seguros contemplen deducibles, límites o saldos de indemnización, dichos deducibles, límites o saldos de indemnización, serán de cargo íntero y exclusivo de la empresa contratista.
- g) La póliza debe constar que se garantiza a favor de la Municipalidad de Rancagua.

SEXTO

El plazo de la ejecución de la obra será de 45 (Cuarenta y cinco) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno por parte de la Dirección de Obras Municipales.

SEPTIMO

La Unidad Ejecutora será la Dirección de Obras Municipales.

ACTO VIII

La Empresa Contratista, se le aplicará una multa del 0.2% (dos por mil) por cada día de atraso en la ejecución de la obra, de acuerdo a los Bases Administrativas, puntos 58 i), 59.2, y 59.3.-.



Firma del Representante

NOTA 1)

Todos los gastos asociados del Contrato, impuestos y derechos serán de cargo de la Empresa Contratista y no de los Habitantes.

NOTA 2)

La Empresa Contratista será responsable sobre las repercusiones legales del potencial desperfecto que presente, así como de los daños que se puedan producir o ocasionar en la ejecución de las obras (agrupa de cemento, accidentes del trabajo, etc.).

DECLARACIÓN)

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes firmes se domicilian en la Comuna de Retiro y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales y Jueces competentes.



SOCIEDAD DE INGENIERIA Y
CONSTRUCCION FASE LTDA,
RUT Nº 16.548.278-8
REPRESENTANTE LEGAL
DINEN ANTONIO SACZA PRUNOZ,
RUT Nº 854.043-8
DOMICILIO EN MONTECIMA SPO LOS
ANGELES.



RODRIGO ALONSO PARRA
ALCALDE
COMUNA DE RETIRO

Firmo en mi calidad de Sr. DINEN ANTONIO SACZA PRUNOZ, RUT Nº 854.043-8, representante legal de la SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION FASE LTDA, RUT Nº 16.548.278-8



RODRIGO ALONSO PARRA
ALCALDE
COMUNA DE RETIRO